

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2.000.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós de Febrero de dos mil, se reúnen en primera convocatoria los Concejales que seguidamente se expresan, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria.

ASISTENTES :

ALCALDE : FRANCISCO MANZANOS CORDOBA.
SECRETARIO : ALFREDO HERNANDO DUEÑAS.
CONCEJALES : MARIA CONCEPCION CANTA IBAÑEZ
 GUILLERMO GIMILIO EZQUERRA.
 ENRIQUE LUMBRERAS DEL CAMPO.
 MANUEL PALACIOS CORRAL.
 JULIAN ROJAS VENTOSA

NO ASISTIO :

NURIA GOCHICOA CASTRO

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución del Pleno del Ayuntamiento, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del día.

1º.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, y hallándola todos conforme, es aprobada por unanimidad.

2º.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, Unidad de Ejecución UE-2 y redactado por los Arquitectos, D. J. Carlos Madrigal y D. Alfonso Samaniego..

Visto el informe de Secretaría.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los seis miembros asistentes, de los siete que legalmente conforman la Corporación , acuerda :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, Unidad de Ejecución UE-2 y redactado por los Arquitectos, D. J. Carlos Madrigal y D. Alfonso Samaniego..

SEGUNDO.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico “LA RIOJA”. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones pertinentes.

3º.- REPARCELACION DE FINCA.

Dada cuenta de la aprobación definitiva del Plan Parcial S.A.P.U. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Rodezno, por el que se desarrolla el suelo apto para urbanizar, que comprende la totalidad de la parcela 448 C, del polígono 6, propiedad del Ayuntamiento de Rodezno, con una superficie de 16.789 m^{2.}, y 1010,76 m^{2.}, correspondientes al Camino de Rodezno a Haro.

La Corporación Municipal acuerda reparcelar de la finca 448 C del Polígono 6, Referencia catastral 2612700000060448TG con una extensión de 16.789 m^{2.}, calificada como suelo apto para urbanizar, inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tmo 1534, Libro 58, Folio 85 vº, Finca 6035, inscripción 5º, las parcelas siguientes :

Parcela nº. 1, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 20, con una superficie de 840,35 m^{2.}, que linda : Izquierda y Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 18, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 2, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 18, con una superficie de 555 m^{2.}, que linda : Izquierda: con Calle Hernando de Murillas, nº. 20; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 16, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 3, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 16, con una superficie de 555 m^{2.}, que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 18; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 14, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 4, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 14, con una superficie de 555 m^{2.}, que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 16; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 12, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 5, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 12, con una superficie de 555 m^{2.}, que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 14; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 10, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 6, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 10, con una superficie de 555 m^{2.}, que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 12; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 8, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 7, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 8, con una superficie de 555 m2., que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 10; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 6, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 8, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 6, con una superficie de 555 m2., que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 8; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 4, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 9, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 4, con una superficie de 555 m2., que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 6; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Calle Hernando de Murillas, nº. 2, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 10, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 2, con una superficie de 600,58 m2., que linda : Izquierda con Calle Hernando de Murillas, nº. 4; Fondo : con límite casco urbano, y Derecha con Camino de Rodezno a Haro, destinada a uso residencial de baja densidad.

Parcela nº. 11, sita en Calle Hernando de Murillas, nº. 1, con una superficie de 2.424,11 m2., que linda : Izquierda y Fondo : con resto de la finca, y Derecha con zona deportiva, propiedad del Ayuntamiento de Rodezno, destinada a uso deportivo público.

Parcela nº 12, resto de la finca matriz, con una superficie de 8.483,96 m2., que linda : Norte: con las parcelas descritas; Sur : con Calle Los Nogales; Este : con Camino de Rodezno a Haro, y Oeste, con zona deportiva, propiedad del Ayuntamiento de Rodezno, destinada a viales y espacios libres de uso y dominio público.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION PARA FINANCIACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Dada cuenta de la Orden de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente, de 22 de enero de 1998, por la que se regula la concesión de subvenciones para financiar los servicios administrativos de Agrupaciones y Mancomunidades de Municipios.

Visto el Decreto 4/1992, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de La Rioja, por el que se constituye la Agrupación entre los Municipios de Gimileo, Ollauri y rodezno, para sostener en común un puesto único de Secretaría.

Visto el informe de Secretaría-Intervención.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente una subvención para la financiación de los gastos del puesto de

Secretaría en común de la Agrupación de los Municipios de Gimileo, Ollauri y Rodezno, comprometiéndose este Ayuntamiento aplicar la subvención en las condiciones establecidas en la citada Orden.

SEGUNDO.- Facultar el Sr. Presidente de la Agrupación para que formule la correspondiente solicitud a la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente.

5º.- PROPUESTA DE ACUMULACION DE PUESTO DE SECRETARIA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad Rioja Alta, el 31 de Enero de 2.000, por el que se propone el nombramiento acumulado de D. Alfredo Hernando Dueñas para el desempeño de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Rioja Alta.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 31 de Real Decreto 1729/1994, de 29 de julio, y considerando que el nombramiento acumulado de D. Alfredo Hernando Dueñas para el desempeño de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad Rioja Alta, fuera de su horario habitual en la Agrupación de Municipios de Gimileo, Rodezno y Ollauri, no repercute en los intereses de dichos Ayuntamientos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda :

1º.- Informar favorablemente el nombramiento de D. Alfredo Hernando Dueñas para el desempeño de la plaza de Secretario-Interventor de la Mancomunidad Rioja Alta, fuera de horario habitual de trabajo.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de La Rioja. para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.- MODIFICACION ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL GLERA.

Dada cuenta del expediente tramitado para la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Glera, de la que este Municipio es miembro.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 24.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Glera.

Visto el informe de Secretaría.

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda :

1º.- Ratificar la modificación del artículo tercero de los Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Glera, fijando el nuevo domicilio legal en el Municipio de Briones, La Rioja.

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Mancomunidad de Aguas del Glera.

7º.- ASUNTOS DE ALCALDIA.

No hubo ninguno.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ninguno.

Concluido este punto, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, a las veintidós horas, levanta la sesión que se recoge en la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,